



40 años
en Correos

SINDICATO LIBRE
CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Nº 50 / 1 julio 2020

e_mail : diferente@sindicatolibre.com

web: <http://www.sindicatolibre.com>

AYUDAS por FALLECIMIENTO del PERSONAL LABORAL

Correos ha remitido circular por la que se regulan las ayudas para familiares del personal laboral fijo que fallezcan a lo largo del año 2018. También tendrá derecho a las ayudas los familiares del personal eventual que tenga al menos dos años de antigüedad prestados entre los últimos seis anteriores a la fecha del fallecimiento y que tenga contrato en vigor en la misma fecha. Tendrán derecho a recibir esta ayuda en orden excluyente el cónyuge salvo que existiera divorcio, declaración de nulidad o separación legal y en segundo lugar los hijos menores de 18 años no emancipados.

**ESTA AYUDA YA EXISTE para PERSONAL
FUNCIONARIO a TRAVÉS de MUFACE**

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

1. Solicitud en modelo oficial.
2. Fotocopia compulsada del certificado de defunción.
3. Fotocopia del DNI del/a solicitante.
4. Fotocopia del Libro de Familia o Certificado del Registro Civil en el que conste el parentesco legal.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

**Desde el día 1 de julio hasta el 31 de diciembre, pudiendo ser
ampliado hasta el 15 de enero de 2021.**

CUANTÍA de las AYUDAS

El importe de las ayudas será calculado en función de la edad del trabajador/a fallecido/a y el resto de los criterios fijados en cada momento para el personal funcionario. Para más información, ampliación de información y facilitación de instancias, ponemos a vuestra disposición los locales y medios del **SINDICATO LIBRE**.



síguenos en
facebook

www.facebook.com/SindicatoLibrecorreos



Síguenos en
twitter

@SindicatoLibre



Instagram

@sindicatolibrecorreos